



**“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB
DEPORTIVO CERRO NEGRO,
QUILLÓN”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

DECRETO ALCALDICIO N° 22491

QUILLÓN, JUNIO 14 DEL 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1.744, de fecha 25 de mayo de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa local denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
2. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 01.06.2017, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa local denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
3. Ficha Técnica N°14, de fecha 29.06.2017.-
4. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
5. Decreto Alcaldicio N°2.140, de fecha 20.06.2017, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Designa ITO para la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa local denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
6. Decreto Alcaldicio N°2609, de fecha 03.08.2017, Declara Desierta Licitación Pública ID4366-8-LP17 y Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la ejecución del Proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
7. Licitación Pública ID4366-10-LP17.
8. Acta de Visita a Terreno, de fecha 09.08.2017.
9. Acta de Apertura, de fecha 24.08.2017.
10. Acta de Evaluación de fecha 28.08.2017.
11. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 30.08.2017.
12. Decreto Alcaldicio N°2.963, de fecha 01.09.2017, Declara Desierta Licitación Pública ID4366-10-LP17 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la ejecución del Proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN”.**
13. Licitación Pública ID4366-11-LP17.
14. Acta de Visita a Terreno, de fecha 11.09.2017.
15. Acta de Apertura, de fecha 25.09.2017.
16. Acta de Evaluación de fecha 02.10.2017.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2018.-

1

17. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 02.09.2017.
18. Decreto Alcaldicio N°3356, de fecha 04.10.2017, Declara Inadmisible Licitación Pública ID 4366-11-LP17 y Aprueba Realizar Licitación Privada para la ejecución del Proyecto denominado, **"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN"**.
19. Licitación Pública ID 4366-12-B217.
20. Acta de Visita a Terreno, de fecha 16.10.2017.
21. Acta de Apertura, de fecha 24.10.2017.
22. Acta de Evaluación de fecha 25.10.2017.
23. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 31.09.2017.
24. Decreto Alcaldicio N°3598 de fecha 02.11.17, que aprueba adjudicación llamado a licitación privada ID: 4366-12-B217 y autorícese emisión de Orden de Compra.
25. El contrato de ejecución, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, entre la empresa **ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO, C.I. N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN"**
26. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
27. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad en la planta municipal del administrador municipal.
28. Decreto N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Delega atribuciones a los Directivos que indica.
29. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
30. Acta de entrega de terreno de fecha 13.12.2017
31. Carta ingresada por empresa con fecha 14.03.2018, que solicita Aumento de plazo de la obra.
32. Informe técnico 15.03.2018, que autoriza Aumento de plazo de la obra.
33. Decreto N° 1.136 de fecha 23.03.2018, que Aprueba aumento de plazo de ejecución de obra.
34. Carta ingresada por empresa con fecha 27.04.2018, que solicita Recepción provisoria de la obra.
35. Informe técnico de fecha 07.05.2018, que indica multas a aplicar por atraso en entrega de obras.
36. Decreto N° 1.805 de fecha 10.05.2018, que Aprueba Aplicación de Multa por Atraso.
37. Informe técnico de fecha 11.06.2018, que indica multas a aplicar por Incumplimiento de contrato.
38. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
39. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
40. Decreto Alcaldicio N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a los directivos que indica.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2018.-

2



v

41. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que ratifica y complementa Decreto Alcaldicio 1.133/2018.
42. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
43. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ El contrato de ejecución, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017, entre la empresa **ESTEBAN ALEJANDRO STAMOULIS CARRASCO, C.I. N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN**".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Aplicación de Multa por atraso de la obra, "**CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO CERRO NEGRO, QUILLÓN**", suscrito con la Empresa con fecha 14 de Noviembre de 2017, entre la empresa **ESTEBAN STAMOULIS, RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón. De acuerdo a las B.A.E. al Punto N°25, en caso de Incumplimiento la Municipalidad queda facultada para aplicar una multa diaria o por evento de 1 UTM (calculada al mes de aplicación de multa), señalando que la Empresa no cumple con las instrucciones impartidas por el ITO, corresponde una multa por un monto de **\$47.538**. (Cuarenta y siete mil quinientos treinta y ocho pesos.)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTARDOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

VPM/mfb
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.